	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSION 4

DECRETO No 020
(07 ENE 2020)

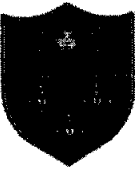
“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA Y SE CONFIERE UNAS FACULTADES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 numerales 1, 3 y 7.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto No 207 el 27 de diciembre de 2019 adopto el Manual de requisitos, funciones y competencias laborales por niveles jerárquicos de la planta de empleos de la administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.
3. Que, dentro de las funciones del Alcalde Municipal, por mandato constitucional y legal, se encuentra consagrado, ejercer la representación legal del Municipio, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011 concedió la posibilidad de constituir apoderados y delegar la facultad de representación judicial y extrajudicial.
4. Que en aras de tornar más expedito y ágil el proceso de representación judicial y extrajudicial del ente territorial, ante todos los despachos judiciales, Procuradurías Judiciales y demás entidades o despachos donde deben acudir apoderados del Municipio, para representar y salvaguardar los intereses del ente territorial, se hace indispensable y necesario delegar la función de constituir esos apoderados.
5. Que así mismo, es necesario delegar la participación del Alcalde ante el **CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD)**, creado por el Decreto Municipal 092 de 2012 y 028 del 2017.
6. Que el Alcalde Municipal se encuentra facultado para delegar las atribuciones y funciones a él conferidas por el ordenamiento jurídico, a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto expreso y escrito de delegación pudiendo, así mismo, distribuir los negocios según la naturaleza en el nivel directivo.
7. Que el artículo 92 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, establece que los alcaldes podrán delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de departamentos administrativos, las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

En mérito de lo expuesto,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSION 4

DECRETO No - - 020
(07 ENE 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA Y SE CONFIERE UNAS FACULTADES”

DECRETA:

ARTICULO 1°: DELEGAR en el Secretario Jurídico, código 020, grado 05, la representación legal en lo judicial y extrajudicial en todos los procesos, diligencias y actuaciones de carácter judicial, extrajudicial o administrativas en los que sea parte el Municipio de Cartago Valle del Cauca, para garantizar la adecuada defensa de sus intereses. Así como la facultad de constituir y otorgar poder a los representantes o abogados que han de realizar la representación judicial y extrajudicial del Ente Territorial donde sea parte activa o pasiva.

Dentro de las facultades otorgadas se encuentran las siguientes: 1) Notificarse de todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos expedidos por autoridades judiciales, por entidades del Orden Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, por los organismos de control y vigilancia del Estado en los que el Municipio de Cartago sea parte, para garantizar la adecuada defensa de sus intereses. 2) Iniciar directamente o a través de apoderado las respectivas acciones judiciales, extrajudiciales y/o administrativas que fueran procedentes o necesarias para la defensa de los intereses del Municipio de Cartago. 3) Comparecer de manera directa o a través de apoderado debidamente constituido, ante los diferentes despachos judiciales, autoridades administrativas y órganos de control y vigilancia del Estado, a todas aquellas audiencias de conciliación judicial o extrajudicial o de pacto de cumplimiento cuando se requiera, previo trámite ante el respectivo Comité de Conciliación de la Entidad.

ARTICULO 2°: DELEGAR en el Asesor de la Oficina Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, código 105, grado 04, la representación del Alcalde para asistir con voz y voto decisorio en las reuniones del CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD).


El delegado adquiere la responsabilidad por las decisiones que adopte sin previa consulta con el Alcalde

ARTICULO 3°: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 07 ENE 2020


VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA
Alcalde Municipal


GUSTAVO ADOLFO ROJAS GIRALDO
Secretario Jurídico

Elaboró y digitó:
Revisó y Aprobó:

Adamila del Pilar Jaramillo Rios., Asesora
Gustavo Adolfo Rojas Giraldo, Secretario Jurídico

www.cartago.gov.co
DESPACHO ALCALDE
Calle 8 No 6-52 Teléfono: (2)- 2114101
Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**